

There are no translations available.

Circular 1564-2020

Los Nuevos Salarios Mínimos a partir del 1º. de enero 2021

BOLETÍN No. 15/2020

Fijación del salario mínimo 2021

Autor: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2020

Categoría:Comunicado:

- El salario mínimo pasa de \$123.22 a **\$141.70**; mientras que en la Zona Libre de la Frontera Norte pasa de \$185.56 a **\$213.39**.

- Se integran dos profesiones a la lista de salarios mínimos profesionales: **trabajadoras del hogar, con un incremento de 25%**;

y **jornaleros agrícolas, que reciben un incremento de 30%** respecto al salario mínimo vigente.

La Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami) aprobó por mayoría un incremento salarial para el próximo año del **15% general, y del 15% para la Zona Libre de la Frontera Norte**.

De esta manera, **por votación mayoritaria** de los integrantes de la Comisión, se determinó que para el 2021 el salario mínimo suba de **\$123.22** a **\$141.70**; mientras que en la Zona Libre de la Frontera Norte pasa de **\$185.56** a **\$213.39**.

Con este aumento, México remonta ocho posiciones a nivel internacional en cuanto al salario mínimo, colocándose en el lugar 76 de 135 países. La aspiración en la presente administración es alcanzar una posición entre los primeros 60 países con mayores percepciones salariales.

Asimismo, se integran dos profesiones a la lista de salarios mínimos profesionales. **Trabajadoras del hogar**, que tienen un incremento de 25% respecto al salario mínimo vigente, llegando a los **\$154.03**

pesos; y

jornaleros agrícolas

, que reciben un incremento de 30% respecto al salario mínimo vigente, alcanzando el monto de

160.19

pesos.

Este aumento se suma a los que se otorgaron en 2019, del 16% y de 2020, del 20% que han permitido continuar con la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores, reducido la desigualdad de ingresos con relación a las mujeres y el fortalecimiento del mercado interno, sin afectar la inflación y el empleo.

La realidad que no se informa en este Boletín, es que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijó un incremento directo a los salarios mínimos de 6%, cantidad superior a la inflación del presente año y fijó al igual que en años anteriores, un Monto Independiente de Recuperación (MIR), que este año fue de \$10.47 pesos diarios que se sumó al Incremento Directo del 6%, por lo que el Salario Mínimo General pasará de \$123.22 a \$141.70 (Incremento 6 % \$131.23 + MIR \$10.47 = \$141.70) y en la Zona Libre de la Frontera Norte pasa de \$185.56 a \$213.39 (Incremento 6% \$202.92 + MIR \$10.47 = \$213.39).

La fórmula anterior, permite que los salarios contractuales (superiores a los mínimos), se negocien sobre la base del incremento directo que fue del 6% sin incluir en dichas negociaciones el MIR, lo que ya ha sido probado desde el sexenio del Lic. Peña Nieto en que fue utilizada dicha fórmula de recuperación al salario.

Estimamos que, por desgracia no es el momento ideal para un aumento al Salario Mínimo de ese monto total, en virtud de la crisis sanitaria, la económica y la de empleos que sufre nuestro país.

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”

